



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

F-OAP-018-CAR

20217500019963

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20217500019963

Fecha: 05/14/2021 10:48:35 AM

MEMORANDO

PARA: Subdirectora General, Directores Técnicos, Subdirectores Técnicos, Jefes de Oficina, Asesores, Coordinadores de Grupos de Trabajo, Servidores Públicos y Contratistas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

DE: **LIZA MINELLY BOTELLO PAYARES**
Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable

ASUNTO: Lineamientos de austeridad para comisiones y gastos de desplazamiento y otras instrucciones para el pago y reconocimiento de las comisiones y gastos de viaje en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 6 al 10 del Decreto 371 de 2021.

FECHA: 14 de mayo 2021.

Con el fin de dar cumplimiento a las Medidas de Austeridad establecidas en el Decreto 371 de 2021, relacionadas con las solicitudes de comisión de servicios o autorizaciones de desplazamientos, compra de tiquetes aéreos, reconocimiento de viáticos y gastos de viaje y con el fin de garantizar los principios de eficiencia y economía de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como optimizar los recursos asignados para comisiones y gastos de viaje, para esta vigencia, se solicita tener en cuenta los siguientes lineamientos.

1. Solicitudes de Comisión y Gastos de Desplazamiento:

Las solicitudes de comisión y autorizaciones de desplazamiento al interior del país, de los funcionarios y contratistas de la Unidad, deben ser tramitadas en la plataforma asignada para su respectiva revisión y aprobación, por lo menos con (cinco) 5 días hábiles de antelación, a la fecha de inicio de la comisión (en caso de que la solicitud sea extemporánea, esta se deberá remitir a la cuenta de correo electrónico viaticos.uariv@unidadvictimas.gov.co para su verificación y aprobación), teniendo en cuenta lo siguiente:

- Al momento de planificar la comisión es necesario verificar con el Centro de Operaciones y Monitoreo de Riesgos al correo electrónico comr@unidadvictimas.gov.co, las condiciones del lugar, respecto de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid 19 y la situación de orden público que se esté presentando en el momento de llevar a cabo el desplazamiento, con el fin de evaluar los riesgos y la viabilidad de la comisión, evitando cancelaciones y penalidades por parte de las aerolíneas.

- La solicitud de comisión requiere: i) Información suficiente y amplia, con la finalidad que se detalle en la justificación las actividades y la solicitud de desplazamiento, ii) Especificar el medio de transporte a utilizar, para el cumplimiento de la comisión o desplazamiento (aéreo, terrestre, fluvial u otro), iii) Funciones a desarrollar en terreno, en relación con la misionalidad de la Unidad,

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

F-OAP-018-CAR

20217500019963

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20217500019963

Fecha: 05/14/2021 10:48:35 AM

las cuales deberán propender por aportar y contribuir a la población víctima, iv) Evento y entidad con la que se efectúa la comisión.

- Cuando se requiera el desplazamiento de dos o más funcionarios o contratistas, se debe exponer la necesidad y razonabilidad de la asistencia de las personas requeridas, para el cubrimiento de la actividad, objeto de la comisión; de igual forma se requiere individualizar la justificación para cada servidor o contratista, según los parámetros descritos previamente.

- Cuando se requiera transporte aéreo, es necesario gestionar la reserva con antelación, con el fin de tramitar el itinerario requerido y se adquieran los tiquetes aéreos con una tarifa baja.

- Solicitud de desplazamiento: Al momento de legalización de la comisión con servicio de transporte terrestre y/o fluvial, este debe ser soportado con factura. En caso de que el desplazamiento sea en zonas geográficas de difícil acceso, será legalizado con el formato de transporte de la Unidad, justificando la razón por la cual se emplea el cual debe estar firmado por el servidor público o el contratista que comisiona, jefe inmediato y/o supervisor.

2. Suministro de Tiquetes aéreos:

- La Unidad ha establecido como criterio general para tiquetes aéreos, que estos deben ser expedidos en clase económica, tanto en vuelos nacionales como internacionales, para la adquisición de estos tiquetes, se debe escoger la tarifa con el rango de precios más bajos. No habrá preferencia de aerolíneas, ni de horarios, se asignará por regla general el primer vuelo y el último vuelo.

- La modificación de tiquetes aéreos o el uso de un solo trayecto del viaje programado genera penalidad, cargos adicionales y diferencia tarifaria, debido al incumplimiento del servidor público o contratista (cuando el mismo se haya generado por razones que le sean imputables), razón por la cual el valor cobrado por estos conceptos deber ser asumido por el funcionario o contratista.

Si el cambio de itinerario está debidamente justificado por fuerza mayor o caso fortuito, con previo aviso y con la suficiente antelación, por el jefe inmediato o supervisor, se determinará la aprobación de dicho cambio, para que la Unidad cubra este costo, sin perjuicio de las acciones disciplinarias a que haya lugar, conforme a la normativa vigente en la materia.

- Respecto a las millas generadas por los trayectos utilizados por los funcionarios o contratistas en cumplimiento de las comisiones de servicios o desplazamientos, como producto de los tiquetes aéreos adquiridos por Entidad, serán cargadas a los convenios corporativos definidos por la Unidad con las aerolíneas.

- Cuando el aeropuerto este ubicado fuera del perímetro urbano de la ciudad o municipio destino de la comisión o desplazamiento, se reconocerá transporte terrestre.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

F-OAP-018-CAR

20217500019963

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20217500019963

Fecha: 05/14/2021 10:48:35 AM

2. Legalización de las comisiones y Gastos de viaje:

Con el fin de minimizar los gastos por concepto de envío de documentación, a través del operador postal o valija, así como la disminución en el gasto de papel e impresiones, a partir de la fecha de comunicación del presente memorando, las comisiones deben ser legalizadas a través del aplicativo vigente para la gestión de viáticos, no se recibirán documentos de forma física en el Grupo de Gestión Financiera y Contable.

El pago de las comisiones se realizará cuando estas hayan cumplido con todos los requisitos de legalización, y se encuentren en el paso 8 del aplicativo, con las respectivas aprobaciones por parte del Jefe Inmediato o Supervisor, y el cargue de la totalidad de los documentos requeridos.

Para lo anterior, la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera realizará la modificación al Instructivo de Viáticos, de tal forma que la legalización, cargue de soportes de gastos de desplazamiento y demás documentos requeridos para el pago de las comisiones y gastos, sean válidos para su reconocimiento y pago. Estos documentos deben estar firmados por los respectivos jefes inmediatos o supervisores de los contratos.

Así mismo, el instructivo establece los formatos que se deben cargar en el aplicativo dispuesto para ello, dentro de estos formatos se encuentra el de legalización de gastos de desplazamiento, en lugares donde por seguridad, o por su ubicación o particularidad, no sea posible obtener factura o documento equivalente.


LIZA MINELLY BOTELLO PAYARES

Coordinadora Grupo Gestión Financiera y Contable

Elaboró: Ana Maria Castellar - Gestión Financiera
Revisó: Juan Felipe Acosta Parra- Secretario General
Revisó: Dina Luz Soto Bastidas- Secretaria General

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

F-OAP-018-CAR

20217500019963

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20217500019963

Fecha: 05/14/2021 10:48:35 AM

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

